Proceso No. SPTR-PS-175-2025

Fecha de Elaboración: septiembre 24 de 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría de Paz, Territorial y Reconciliación es orientar la formulación, coordinación, articulación e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y acuerdos para la reparación integral, la construcción de paz, tejido social y reconciliación, desde un enfoque territorial diferencial y derechos humanos, con diversos actores y grupos de interés del Departamento del Valle del Cauca.

Que de acuerdo con el Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, son responsabilidades y funciones:

1. Liderar la implementación y coordinación de la Política de Víctimas en el territorio del Departamento del Valle del Cauca.
2. Liderar, formular y coordinar la Política Departamental de Derechos Humanos en el Valle del Cauca.
3. Liderar la territorialización de políticas públicas de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización en el Valle del Cauca.
4. Liderar la implementación y coordinación de políticas que involucren a la población que renunció a continuar en actividades de violencia en grupos armados ilegales, en el marco del conflicto armado interno, y cuya decisión fue aceptada por el Gobierno Nacional, en el Departamento del Valle del Cauca.
5. Brindar asistencia técnica y orientación a los entes territoriales del Valle del Cauca en la implementación de políticas que incidan en la construcción de paz, reconciliación y convivencia en el Valle del Cauca.

MEM

6. Dinamizar las instancias de participación ciudadana que incidan en la construcción de paz, reconciliación, convivencia y Derechos Humanos en el Valle del Cauca.
7. Identificar, formular, gestionar, coordinar e implementar acciones de intervención comunitaria en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos, para la prevención de violencias y la promoción de la cultura de paz en el Departamento del Valle del Cauca.
8. Liderar la gestión e implementación de las acciones transversales de promoción, difusión, protección, garantía y restitución de Derechos Humanos en el Valle del Cauca.
9. Identificar, formular, gestionar, coordinar e implementar iniciativas para la prevención y superación de la estigmatización y discriminación en el Valle del Cauca.
10. Promover espacios, acciones y estrategias de diálogo, concertación, reconciliación y acuerdos para la transformación y gestión de conflictos y el fortalecimiento de una cultura de paz en el Valle del Cauca.
11. Identificar, formular, gestionar, coordinar e implementar iniciativas de construcción de paz, reconciliación, convivencia, verdad, memoria histórica y derechos humanos en el Departamento del Valle del Cauca.
12. Formular, coordinar e implementar estrategias de paz urbana en territorios prioritarios en el Valle del Cauca.
13. Apoyar subsidiariamente a los entes territoriales del Valle del Cauca en situaciones humanitarias que se desarrollen en los territorios afectados por conflictividades y violencias.
14. Operar y mantener en funcionamiento el Observatorio para la Paz del Valle del Cauca.
15. Atender y resolver las solicitudes de ciudadanos asociadas a víctimas, construcción de paz, reconciliación, conflicto, violencias y derechos humanos en el Valle del Cauca.
16. Apoyar y coordinar acciones tendientes al fortalecimiento de la justicia alternativa (Jueces de Paz) en el Departamento del Valle del Cauca.
17. Las demás que le asigne la constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por la Subsecretaría de Recursos Humanos, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para Prestar Servicios Profesionales, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación requiere contar con los servicios de persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente en aspectos de asistencia técnica, jurídica, apoyo y articulación del trabajo para la consolidación del FORTALECIMIENTO ENTRE LA INSTITUCIONALIDAD Y LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Línea Estratégica	6 VALLE TERRITORIO DE VIDA
Línea de Programa	44 PAZ TERRITORIAL
Objetivo Específico:	FORTALECER LA ARTICULACIÓN ENTRE LA INSTITUCIONALIDAD Y LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Subprograma:	4200308 PROMOCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DIH
Meta (s) de Resultado:	MR42003 ALCANZAR UN 2 % DE RECURSOS DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL VALLE DEL CAUCA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Meta (s) de Producto:	MP4200306024502022 ASISTIR TÉCNICAMENTE A LOS 42 ENTES TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS QUE INCIDAN EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.
Proyecto:	FORTALECIMIENTO ENTRE LA INSTITUCIONALIDAD Y LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA OPERATIVIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE INCIDEN EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA..

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

MCM

Fecha de publicación en SECOP II enero de 2025, Código UNSPSC: 80000000 GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-DADI

80111600	PAZ TERRITORIAL: Contratar prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de los proyectos misionales de la secretaria de paz territori (...)	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	1,522,200,000 COP

Clasificador de bienes y servicios:

Segmentos (1) Familias (1) Clases (29) Productos (1)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que cuente con experiencia amplia superior a (24) veinticuatro meses en temas relacionados con el objeto contractual además de aspectos técnicos, administrativos en el sector público, los honorarios se estipulan de conformidad con la Circular interna No. 2024030373 del 22 de julio 2024, expedida conjuntamente por la Secretaría General y el Departamento de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle del Cauca.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
PROFESIONAL	Mayor a (24) veinticuatro meses de experiencia laboral.

2 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO ENTRE LA INSTITUCIONALIDAD Y LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: 1. Brindar acompañamiento técnico y metodológicó, presencial y/o virtual a las organizaciones socio comunitarias juveniles. 2. Gestionar y ejecutar las acciones estratégicas que le sean asignadas en el marco del objeto contractual, articulando esfuerzos con actores institucionales y actores socio comunitarios

involucrados en la construcción de paz en el departamento del Valle del Cauca.
3. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y comités técnicos cuando sea requerida.
4. Apoyar a los líderes de proceso en la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento del Valle del Cauca.
5. Las demás obligaciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO: Cumplir las actividades contractuales anteriormente mencionadas con el fin de dar cumplimiento a las metas y programas contemplados en el Plan de Desarrollo por parte de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.

2.1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.

2.1.3 PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2025, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOP II), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.1.4 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios Profesionales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la normatividad legal vigente permite que el mismo se celebre de manera directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993
- Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1081 de 2015

3.3 VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Nombre de la dependencia, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(x)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

El valor del presente contrato se estima en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000).

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades y conforme lo dispuesto en la Circular interna No. 2024030373 del 22 de julio 2024, expedida conjuntamente por la Secretaría General y el Departamento de Desarrollo Institucional de la Gobernación del Valle del Cauca.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate, de conformidad con las certificaciones presentadas las cuales se encuentran glosadas en el expediente.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP Número 5500006620 del 24.09.2025 Valor: 88.000.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1145/2-320202008/4342003060030000/PI43-102504/1/1/01/04: ICLD/SRIA PAZ TERRIT Y RE/Servicios prestados/Promoción de Derechos Hum/Brindar asistencia t Proyecto: PI43-102504 FORTALECIMIENTO ENTRE LA INSTITUCIONALIDAD Y LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI43-102504/1/1/01/04 Brindar asistencia técnica para la operativización de las instancias de participación ciudadana que inciden en la construcción de paz, reconciliación y convivencia en el Valle del Cauca.. Posicion Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor: 5507050901 Importe Total: La Suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS Valor: 88.000.000 COP, para la vigencia fiscal 2025.

4.1 FORMA DE PAGO:

El presente contrato se estima en un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) el cual se pagará en DOS (2) cuotas iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000),, previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción donde se indiquen las actividades desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, sin perjuicio de la presentación del informe final de actividades el último día hábil previo a la finalización del plazo contractual, es decir, 31 de octubre de 2025. Cada uno de los pagos se realizará

una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo no requiere escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Anexo 2.

8. GARANTÍAS PARA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las Disposiciones Especiales del citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

MCM

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5º del ítem 1.2.3 del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el estado colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo de la secretaría y del Profesional idóneo que se designe mediante oficio por parte de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

MCA

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Comité Estructurador del Proceso.

LUZ KARIME CARVAJAL
Contratista
Rol Jurídico

LILIANA PAZ MARULANDA
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Rol Técnico

LILIANA STELLA ARENAS LÓPEZ
Profesional Universitaria
Rol Financiero

Vo. Bo. MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS
Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación

Proyectó y transcribió: Karen Julieth Gómez Banguero - Contratista
Reviso: Luz Karime Carvajal Castro - Contratista

MCM